



EXP. ADMIVO 175-A.

GUADALAJARA JALISCO SEPTIEMBRE 06 SEIS DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por la **C. SILVIA CASTELLANOS ALABARADO**, secretario General del Sindicato Autentico de Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, anexando a) convocatoria de fecha 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, b) acta de asamblea de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, c) lista de asistencia de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, d) un legajo de varias fojas con la leyenda; **"PADRON DE MIEMBROS ACTIVOS"** d) **copias certificadas de los estatutos vigentes. - - - - -**

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, se invitó a los miembros del Sindicato Autentico de Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco a la Asamblea que se celebró el día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, bajo el siguiente orden del día; en el **primer punto**, se tomó lista a los presentes, manifestando que se encuentran un total de cuarenta y nueve miembros del sindicato, mismos que firmaron su ingreso a la asamblea, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, en virtud de existir quorum legal necesario, esto ya dentro del **punto número dos**, hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo de la asamblea en su **tercer punto**, denominado; instalación de la mesa directiva, dentro del cual se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores, mismos que llevarían el orden y control de la asamblea, posteriormente dentro del **cuarto punto del orden del día** se propuso a los asistentes la modificación del numeral cuarenta y siete de los estatutos vigentes, en cuanto a la temporalidad de la

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

vigencia del comité directivo, proponiendo que el periodo de vigencia sea de diez años, proponiendo que dicho numeral quede de la siguiente manera: - - - -

Artículo 47.- Los miembros del Comité Directivo, del Sindicato Auténtico de Servidores Públicos de Zapopan, Jalisco, serán electos en Asamblea General Ordinaria que se **celebrará cada diez años en el mes de julio**; o en Asamblea General Extraordinaria en cualquier fecha, en el caso de presentarse alguna renuncia de los miembros del Comité Ejecutivo, destitución, inhabilitación y defunción de alguno de ellos de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos.

Siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los asambleístas, por lo que, analizado el punto anterior, esta Autoridad determina **TOMAR NOTA de la modificación al estatuto mencionado**, toda vez que el mismo no contraviene disposición legal alguna. -

Siendo aprobada dichas modificaciones de manera unánime por los asambleístas, Por lo que se **TOMA NOTA** de dichas modificaciones estatutarias. - - -

Ahora bien, al haber realizado las reformas estatutarias como quedó asentado en líneas precedentes, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala: -----

Artículo 16-Ter. Información fundamental- Autoridades laborales.

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;..

II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a)

III. Las tomas de nota;

IV. El estatuto;

V. El padrón de socios;

VI. Las actas de asamblea;

VII. Los reglamentos interiores de trabajo;



VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;...

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

I....

Este Tribunal le requiere para que presente de manera completa, el original de los estatutos de esa organización sindical, ya reformados, con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad, en su calidad de Sujeto obligado se encuentre en aptitud de proporcionar de la manera más actualizada y accesible la información que está obligada a proporcionar. -----

Concluido el punto anterior, se procedió a desahogar el **quinto punto** del orden del día, consistente en la elección del Comité Ejecutivo por el periodo del 30 treinta de julio de 2018 dos mil dieciocho al 29 veintinueve de julio del año 2028 dos mil veintiocho, proponiéndoles que las votaciones se realicen de manera directa, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime, así mismo se propuso que los asistentes presenten sus planillas para la elección del comité directivo, para integrar el comité directivo, siendo propuesta una planilla encabezada

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

por la C. SILVIA CASTELLANOS ALVARADO, y una vez dado a conocer a los asambleístas la integración de la planilla propuesta, fue votada por unanimidad de los presentes para que sea esta Planilla la que represente al Sindicato Autentico de Servidores Públicos de Zapopan Jalisco por el periodo del 30 treinta de julio de 2018 dos mil dieciocho al 29 veintinueve de julio del año 2028 dos mil veintiocho, por lo que una vez aprobada dicha planilla les fue tomada la protesta de ley correspondiente a los integrantes, esto ya dentro del **punto numero sexto** -----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, determina **TOMAR NOTA del comité Directivo** propuesto, toda vez que fue elegido por el máximo órgano de gobierno que es la asamblea, tal y como se establece en el numeral 20 de los estatutos vigentes, por lo que dicho **Comité Directivo estará integrado de la siguiente manera:** -----

Secretario General	Silvia Castellanos Alvarado
Secretario de Organización	Ana Celia Gutiérrez Navarro
Secretario de Actas y Acuerdos	Adriana Salazar Razo.
Secretario de Finanzas	María Elena González León
Secretario de Trabajo y Conflictos	Sara Durán Flores.
Secretario de Vivienda	Antonio Esparza López
Secretario de Deportes	Eduardo Enríquez del Toro.
Secretario de Comunicación Social	Ernesto Álvarez González.
Secretario de Capacitación	Ma. Irma González Arellano.



**COMISION DE VIGILANCIA.**

Presidente	María de Lourdes Navarro Fausto
Secretario	Elva Verónica Vázquez Medina
Vocales	Silvia Castillo Díaz y José de Jesús Quiroz Guzmán

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.

Presidente	Luz Marcela Vázquez Medina
Secretario	Carlos Ramón Antonio Gómez Viveros.
Vocales	Eduardo Moreno Corona y Miguel Ángel Barajas Ramírez

Debiendo regir por el periodo del **30 TREINTA DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AL 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2028 DOS MIL VEINTIOCHO**, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 47 cuarenta y siete de los estatutos recién reformados. -

Concluido el punto anterior se pasó al desahogo del **séptimo punto**, en donde se propuso la renovación de la toma de nota, en la cual **esta Autoridad manifiesta que deberá estarse a lo acordado dentro del punto anterior.** - - - - -

Posteriormente dentro del **octavo punto** los asistentes aprobaron de manera unánime todos los puntos tratados dentro de la presente asamblea, ya en **el noveno punto** se dio por concluida la asamblea a las 20:00 horas en virtud de no existir más asuntos que tratar. - - - - -

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número **175-A**, para que surta los efectos

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

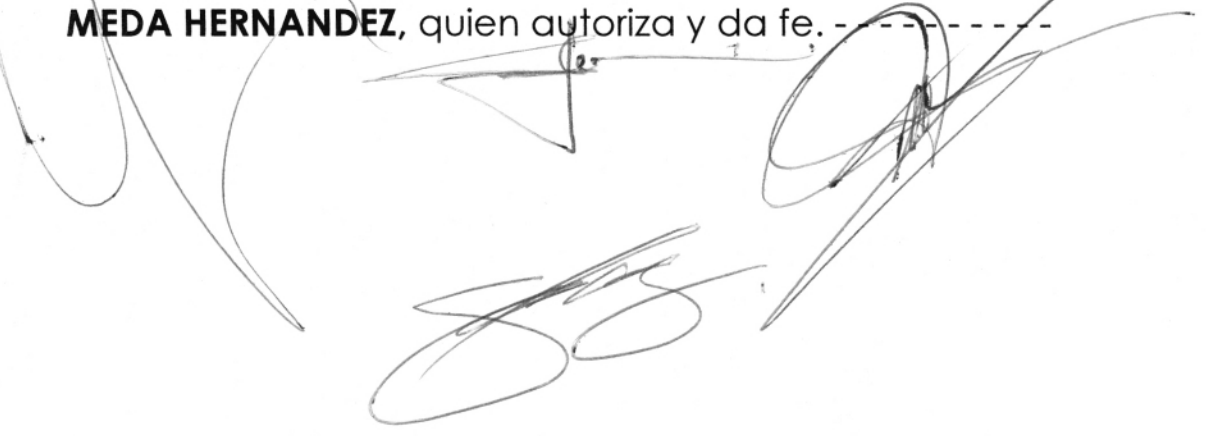
GOBIERNO DE JALISCO

legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 20 y 47 del Sindicato Auténtico de Servidores Públicos de Zapopan, Jalisco, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia. -----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado quedo integrado, de la siguiente manera; **C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO AUTÉNTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ZAPOPAN, JALISCO. -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ**, quien autoriza y da fe. -----

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are three distinct signatures: one on the left, one in the center, and one on the right. The signatures are somewhat stylized and overlapping. There are also some circular scribbles and lines scattered around the signatures.